

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que el proceso de la referencia por auto del 21 de septiembre de 2020 se decretó su suspensión y se puso en conocimiento del juez de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - INTENDENCIA REGIONAL DE MEDELLIN del proceso de Negociación de Emergencia de un Acuerdo de Reorganización que admitió al señor RIGOBERTO LUIS FRANCO ARROYAVE como persona natural comerciante.

En la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 5 de abril de 2021 a las 8:43 a.m. se recibió escrito enviado por la endosataria en procuración de la entidad demandante, en el cual informa sobre el fracaso de la negociación emitido por la Superintendencia de Sociedades y allega el respectivo auto, además, solicita continuar con el proceso (Archivo 11 cuaderno 01 principal expediente digital). A Despacho.

Andes, 11 de mayo de 2021



Claudia Patricia Ibarra Montoya  
Secretaria



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES**

Once de mayo de dos mil veintiuno

<b>Radicado</b>	05034 31 12 001 <b>2020 00093</b> 00
<b>Proceso</b>	EJECUTIVO CON ACCION MIXTA
<b>Demandante</b>	BANCOLOMBIA S.A.
<b>Demandado</b>	RIGOBERTO LUIS FRANCO ARROYAVE
<b>Asunto</b>	REANUDA PROCESO - REQUIERE PARTE ACTORA REALICE EL TRAMITE PARA LA NOTIFICACION PERSONAL DEL DEMANDADO

Vista la constancia secretarial, se informa en el escrito recibido el 8 de abril de 2021 enviado por la endosataria en procuración de la entidad demandante con el cual allega copia del auto 610-000659 emitido por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL MEDELLIN, en el que declaró el fracaso y terminación de la Negociación de Emergencia de un Acuerdo de

Reorganización adelantado por Rigoberto Luis Franco Arroyave como persona natural comerciante, por ende levantó la suspensión de los procesos ejecutivos.

En razón a lo anterior, se reanuda el proceso de la referencia y se requiere a la parte actora para que realice el trámite para la notificación personal del demandado.

**NOTIFÍQUESE**



**MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS**

**JUEZ**

*Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho*

C.P.

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES**

Se notifica el presente auto por  
**ESTADO No. 76**  
Hoy 12 de mayo de 2021 a las 8:00 a.m.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya**  
**Secretaria**